



PUBLICACIÓN

Por la presente se hace público que LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL del Excmo. Ayuntamiento de Fuenlabrada, en sesión ordinaria celebrada el día 31-01-2025 adoptó, entre otros, el siguiente ACUERDO:

"13.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISIÓN MEDIANTE TURNO LIBRE POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA CORRESPONDIENTE AL SUBGRUPO A2 EN LA CATEGORÍA DE INSPECTOR/A DE POLICÍA LOCAL, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2024. (2025/GPR 01/000231).

Vista la propuesta presentada por el concejal delegado en materia de Gestión de las Personas y Régimen Interior que transcrita literalmente dice:

"Visto el Informe propuesta del Director General para la Gestión y el Desarrollo de las Personas de fecha 22 de enero de 2025 que dice literalmente lo siguiente:

"ANTECEDENTES

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de noviembre de 2024 acordó la aprobación de la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus OOAA para el año el año 2024 publicada en el BOCM nº 284 de 28 de noviembre de 2024.

En dichas ofertas de empleo público se incluía las siguientes plazas de personal funcionario:

AÑO	ENTID		PLAZA	TIPO	SUBGR			
OEP	AD	DENOMINACIÓN	S	F/L	UPO	ESCALA	SUBESCALA	TURNO
2024	AYTO	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	libre

Una vez aprobada la Oferta de Empleo Público referida, procede la aprobación de las bases que han de regir la convocatoria de dicha plaza, así como la publicación de dicha convocatoria

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY Página 1/38				



CSV (Código de Verificación Segura)	CSV (Código de Verificación Segura) IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		03/02/2025 12:30:05
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		Página	1/39





Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP

Bases Generales aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 7 de octubre de 2011 y publicadas en el BOCAM nº 276, de fecha 21 de noviembre de 2011, y modificadas mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid nº 47 de fecha 25 de febrero de 2014.

Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

El Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local

Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado

PRIMERO. - En reunión de la Mesa General de Negociación de fecha 18 de octubre de 2024 se han consultado con los representantes de los trabajadores las bases específicas que deben seguir el presente procedimiento selectivo.

SEGUNDO. – Existe consignación presupuestaria de acuerdo con el informe económico que se adjunta.

TERCERO. - Corresponde a la Junta de Gobierno Local la aprobación de las bases de las convocatorias de plazas y la convocatoria de las mismas, conforme establece el artículo 127.1.h de la Ley de Bases de Régimen Local".

Así pues, entiende el que suscribe que procede la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO. - Aprobar la convocatoria de la siguiente plaza conforme por el procedimiento de selección de turno libre:

CSV (Código de Verificación Segura)	idigo de Verificación Segura) IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY		31/01/2025 15:45:48		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)				
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY		Página	2/39		



CSV (Código de Verificación Segura)	Prificación IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		03/02/2025 12:30:05		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	2/39		





AÑO OEP	ENTID AD	DENOMINACIÓN	PLAZA S	TIPO F/L	SUBGR UPO	ESCALA	SUBES CALA	TURN O
2024	AYTO	INSPECTOR/A POLICÍA LOCAL	1	F	A2	ADM. ESPECIAL	SERVIC IOS ESPECI ALES	libre

SEGUNDO. - Aprobar las bases de la correspondiente convocatoria para proveer dicha plaza que se acompañan como Anexo.

TERCERO. - Ordenar la publicación del presente acuerdo, así como el contenido de las Bases en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

BASES ESPECÍFICAS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DEL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION TURNO LIBRE, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO DEL AÑO 2024

1. Objeto de la convocatoria

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión de una plaza de Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada incluida en la plantilla de funcionarios/as de este Ayuntamiento, grupo A; subgrupo A2, escala ejecutiva, categoría Inspector de la Policía local, por el sistema de concurso oposición en promoción libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Fuenlabrada para el año 2024.

Las presentes bases tienen en cuenta el principio de igualdad de trato entre mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo de acuerdo con el artículo 14 de la constitución y a la Ley Orgánica 3/2007 para la Igualdad Efectiva entre Mujeres y Hombres.

Esta convocatoria se publicará, de acuerdo a lo previsto en el art. 46 del Reglamento Marco de Organización de Policías Locales de la Comunidad de Madrid, junto con las bases que regirán el proceso selectivo, en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid y en la página web oficial del Ayuntamiento de Fuenlabrada, así como una reseña de las convocatorias en el Boletín Oficial del Estado.

1.2.- Ampliación de plazas

El número de plazas de esta convocatoria podría ampliarse de identificarse nuevas vacantes que cumplieran los requisitos establecidos por la norma, antes de concluir el

CSV (Código de Verificación Segura)	(Código de Verificación Segura) IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY		31/01/2025 15:45:48		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)				
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY		Página	3/39		



CSV (Código de Verificación Segura)	CSV (Código de Verificación Segura) IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		03/02/2025 12:30:05
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, regulado determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		3/39





proceso selectivo y siempre respetando el límite previsto en el artículo 26.1 del Reglamento Marco de reserva del turno de promoción interna.

2. Normas generales

2.1. Ámbito de aplicación y normativa reguladora:

Las presentes bases regulan las especificidades de los procesos selectivos para proveer una plaza de la categoría de Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por el sistema de concurso oposición en promoción libre reguladas por el artículo 38 de la Ley 1/2018, de 22 de febrero, de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad de Madrid y el Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid aprobado por Decreto 210/2021, de 15 de septiembre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid y a las normas de esta convocatoria. En lo no regulado en las normas anteriores se estará a lo dispuesto en la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley 40/2015, de 1de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público; Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración general del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración general del Estado; Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales las bases generales para los procedimientos selectivos de provisión de las plazas de funcionario/a de carrera, incluidas en la oferta de empleo público del Ayuntamiento de Fuenlabrada aprobadas por la Junta de Gobierno Local de 31 de enero de 2014 y publicadas en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid número 47, de 25 de febrero de 2014; así como en la restante legislación aplicable al personal funcionario al servicio de la Administración Local.

2.2. Características de las plazas:

La plaza convocada corresponde al grupo A, subgrupo A2 de los establecidos en el artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público Estatuto Básico del Empleado Público, y están encuadradas en la escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría Inspector del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

Las retribuciones brutas anuales serán las establecidas en la legislación, la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada y en los acuerdos colectivos en vigor.

CSV (Código de Verificación Segura)	CSV (Código de Verificación Segura) IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY		31/01/2025 15:45:48	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	4/39	



CSV (Código de Verificación Segura)	SV (Código de Verificación Segura) IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		03/02/2025 12:30:05
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, regulador determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		4/39





A las personas titulares de estas plazas les corresponderán las funciones establecidas en el artículo 53 de la Ley Orgánica 2/1986, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, en el artículo 11 de la Ley 1/2018, de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid, en el artículo 7 y 12.1.b) del Decreto 210/2021, de 15 de septiembre por el que se aprueba Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid así como cualesquiera otras que se contemplen en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La persona aspirante que resulte nombrada para estas plaza quedará sometida desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades vigente y no podrá simultanear el desempeño de aquéllas con el de cualesquiera otras plazas, cargos o empleos remunerados con fondos del propio Ayuntamiento de Fuenlabrada, del Estado, de las Comunidades Autónomas, de Entidades o Corporaciones Locales, de empresas que tengan carácter oficial o relación con dichos organismos, aunque los sueldos tengan carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

3. Requisitos de las y los aspirantes

- 3.1. Para la admisión a la realización de las pruebas selectivas se deberá reunir los siguientes requisitos:
- Tener nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad.
- c) Estar en posesión o en condiciones de obtener documento acreditativo del título de Grado, Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica o Arquitectura Técnica o equivalente, expedido con arreglo a la legislación vigente. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite, en su caso, la homologación.
- d) Estar en posesión del permiso de conducir de la clase B o equivalente.
- e) Cumplir las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones.
- f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- g) Carecer de antecedentes penales.
- h) Compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la ley mediante declaración jurada o promesa.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este requisito será acreditado mediante certificación del Registro Central de delincuentes sexuales previsto en dicha ley orgánica.

3.2. Cumplimiento de los requisitos:

CSV (Código de Verificación Segura)	CSV (Código de Verificación Segura) IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY		31/01/2025 15:45:48		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza				
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)				
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	5/39		



CSV (Código de Verificación Segura)	CSV (Código de Verificación Segura) IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		03/02/2025 12:30:05
Normativa Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA			
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		Página	5/39





Todos los requisitos enumerados anteriormente deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse durante todo el proceso selectivo hasta la toma de posesión como funcionario/a de carrera. La acreditación de los mismos deberá efectuarse con anterioridad al correspondiente nombramiento como funcionario en prácticas, salvo el permiso de conducir de la clase B, que podrá ser obtenido y acreditado con anterioridad a la finalización del correspondiente curso selectivo de formación.

No obstante, lo anterior, en cualquier momento del proceso selectivo, el Tribunal podrá requerir a las personas aspirantes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos en la convocatoria. En caso de constatarse que alguna de las personas aspirantes no reúne uno o varios de los requisitos, el Tribunal, previa audiencia a la parte interesada, deberá emitir propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo, dirigida al órgano que hubiera aprobado la relación definitiva de aspirantes admitidos/as, comunicando, asimismo, las inexactitudes o falsedades formuladas por el/la aspirante en su solicitud de participación a los efectos pertinentes.

La participación en el proceso conlleva la autorización para la realización de todas aquellas pruebas clínicas, analíticas o complementarias que se consideren necesarias para comprobar el cumplimiento de los requisitos precedentes. En caso de oposición por parte de la persona aspirante, el Tribunal, previa audiencia a aquella, podrá acordar su exclusión de forma motivada y siempre en atención de la imposibilidad de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en las presentes bases.

Asimismo, si el Tribunal, durante el desarrollo del proceso selectivo, tuviera conocimiento o dudas fundadas de que alguna de las personas aspirantes carece de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas y funciones habituales de la categoría objeto de la convocatoria, recabará informe preceptivo de los órganos técnicos competentes, el cual será evacuado en el plazo máximo de 10 días y tendrá el carácter determinante para resolver. De esta actuación se dará conocimiento al interesado/a, al objeto de que pueda formular las alegaciones que estime oportunas. Si del contenido del dictamen se desprende que el/la aspirante carece de capacidad funcional, el Tribunal, previa audiencia del interesado/a, emitirá propuesta motivada de exclusión del proceso selectivo dirigida al órgano competente. Hasta que se dicte la oportuna Resolución por el órgano competente el/la aspirante podrá continuar participando condicionadamente en el proceso selectivo.

La constatación, mediante el correspondiente reconocimiento médico, de que el funcionario/a reúne las condiciones físicas y psíquicas exigibles para ejercer adecuadamente las funciones de la categoría de Inspector se realizará antes de la toma de posesión como funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada y, en todo caso, antes de dar comienzo el Curso Selectivo de Formación.

4. Solicitudes

4.1. Forma:

Para ser admitido/a y, en su caso, tomar parte en las pruebas selectivas correspondientes, los/las aspirantes deberán presentar la instancia, documento de autobaremación y justificante de abono de las tasas correspondientes, en la forma y los términos que se desarrollan a continuación:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	6/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	6/39





Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán a la Alcaldía-Presidencia de esta Corporación, y se presentarán de forma electrónica en la sede municipal (http://www.ayto-fuenlabrada.es). En su caso, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.2 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos, podrán realizar dicha presentación electrónica a través de las Oficinas de Atención al Ciudadano del Ayuntamiento, sin perjuicio de optar por alguno de los medios señalados en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Se presentará instancia de participación, en la que el/la aspirante firmará la declaración responsable solicitando formar parte en el proceso selectivo. Igualmente, en la propia instancia de participación, seleccionará el idioma para el ejercicio de idiomas de las pruebas culturales, según lo dispuesto en estas bases y declarando que:

- a) Reúne todas y cada una de las condiciones exigidas tal y como se establece en convocatoria, adjuntando un documento de autobaremación de méritos en el que se detallen y numeren todos los méritos alegados, en el mismo orden que aparece en las bases de convocatoria, primero de forma individual y posteriormente, computando el total, de acuerdo con los máximos establecidos en cada uno de los apartados. No será posible la alegación o presentación de méritos una vez finalizado el plazo de presentación de instancias. Sólo podrán valorarse aquellos méritos obtenidos antes de la fecha en que termine el plazo de admisión de instancias. El documento de autobaremación lo encontrarán para su cumplimentación en la página de tramitación, previo al acceso a la instancia de participación. En el acto de presentación de instancias no deberán presentar ningún documento. No serán tenidos en cuenta los méritos que no sean alegados en la fase de presentación de instancias.
- b) Presta su consentimiento para someterse a las pruebas médicas.
- c) Su compromiso de aportar al Ayuntamiento de Fuenlabrada la documentación acreditativa de cualquiera de los requisitos o méritos alegados cuando le sean requeridos por el Tribunal Calificador o la Administración en el plazo máximo de diez días desde el requerimiento.

El ingreso de dicha autoliquidación se realizará mediante pago en las entidades bancarias señaladas en la carta de pago generada, o bien a través de la pasarela de pago "on-line" incorporada al proceso de presentación electrónica de instancias, en el caso de que dicha opción esté habilitada para el proceso selectivo en el que se solicite tomar parte. La falta de justificación del pago íntegro de la tasa por derechos de examen determinará la exclusión definitiva del/la aspirante del proceso selectivo. En ningún caso, el pago en la entidad bancaria correspondiente supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación en estas pruebas. No procederá la devolución de los derechos de examen en los supuestos de exclusión de la convocatoria por causa imputable al interesado, ni tampoco por la no presentación de la persona interesada a las pruebas selectivas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	7/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	7/39





La falta de presentación de la documentación en el plazo señalado, o la imposibilidad de acreditar los requisitos o méritos alegados determinará, según el caso, la exclusión del procedimiento selectivo o la subsanación de errores en la valoración de los méritos para adecuarla a los méritos finalmente acreditados.

4.2. Plazo de presentación:

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

5. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía-Presidencia de la Corporación dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como el lugar y fecha de publicación de los miembros del tribunal.

Dicha resolución deberá publicarse en todo caso en el tablón de anuncios municipal y en la sede municipal (http://www.ayto-fuenlabrada.es).

Asimismo, en dicha resolución constará la identidad de los aspirantes excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de dicha resolución, a fin de subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Presidencia de la Corporación dictará resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, indicándose en la misma los lugares donde se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, que en todo caso deberán publicarse en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (http://www.ayto-fuenlabrada.es), determinándose el lugar y fecha del comienzo de los ejercicios y, en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

La publicación de la resolución en el BOCM será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones y recursos. Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación en dicho boletín de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes pruebas, que se efectuará a través del tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede municipal (http://www.ayto-fuenlabrada.es).

6. Órganos de selección

6.1. Composición:

El Tribunal Calificador de las pruebas selectivas será nombrado por el Sr. Alcalde-Presidente y estará constituido por un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, de los

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay2/code/IV7VF60CHY7CRBFDAMYFF5IOKY	Página	8/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	8/39





cuales un vocal y su suplente deberán ser nombrados a propuesta de la Comunidad de Madrid, según el artículo 40.4 de la Ley 1/2018 de 22 de febrero. Y se publicará en la página web y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid junto con el listado de aspirantes admitidos

En cualquier caso, todos los funcionarios designados actuarán a título individual, y no por mandato o representación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, igualmente se debe tender a la paridad entre mujeres y hombres en la composición del Tribunal.

Todos los miembros del tribunal actuarán con voz y voto. La designación de sus miembros será predominantemente técnica y los/as vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas. La designación de los/as miembros del tribunal, incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de las personas que ocupen la presidencia y la secretaría, o en su caso, de quienes les sustituyan y de la mitad al menos del resto de sus miembros, titulares o suplentes.

Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate, éste lo dirimirá quien ocupe la presidencia con su voto.

Tendrá la facultad de poder excluir del procedimiento selectivo a aquellas personas aspirantes que lleven a cabo cualquier actuación de tipo fraudulento durante la realización de los ejercicios.

El tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que puedan suscitar el procedimiento selectivo.

6.2. Abstención y recusación:

Deberán abstenerse de formar parte en el tribunal de selección, notificándolo a la autoridad convocante, aquellas personas en quienes se dé alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

6.3. Prohibición para formar parte del Tribunal:

Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 60 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, tampoco podrán formar parte del tribunal aquellos/as empleados/as públicos que, en el ámbito de actividades privadas, hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

6.4. Asesores especialistas y personal auxiliar:

Cuando el procedimiento selectivo por dificultades técnicas o de otra índole así lo aconsejase, el Tribunal, por medio de su Presidente/a, podrá disponer la incorporación al mismo con carácter temporal de personal municipal, de otras administraciones públicas o del sector privado que colaborará exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas en el desarrollo de los procesos de selección y bajo la dirección del citado Tribunal, y tendrán voz pero no voto. Asimismo, el Tribunal podrá valerse de personal auxiliar durante el desarrollo material de los ejercicios.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	9/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	9/39





6.5. Observadores:

Actuarán como observadores, con voz pero sin voto, un representante por cada una de las secciones sindicales con representación en la Mesa General de Negociación de los empleados Públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus Organismos Autónomos, que designarán al titular y al suplente.

6.6. Clasificación del Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera, conforme a lo preceptuado en el capítulo V, artículo 30 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6.7. Impugnación:

Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano competente.

7. Sistema selectivo

El proceso selectivo constará de las siguientes fases, de carácter sucesivo:

- a) Pruebas de oposición.
- b) Concurso de méritos
- c) Curso selectivo de formación.
- d) Período de prácticas.

8. Pruebas de oposición

La fecha, hora y lugar del comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, se dará a conocer en la publicación de la resolución aprobatoria de la relación definitiva de aspirantes admitidos/as y excluidos/as. La publicación de los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se hará en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

En el supuesto de que fuera imprescindible el cambio de la fecha aprobada por Resolución y publicada en sede electrónica, la nueva fecha deberá hacerse pública en el mismo medio y será siempre posterior a la primera.

Desde la conclusión total de una prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas, excepto que se trate de ejercicios pertenecientes a una misma prueba.

En el momento del llamamiento y a lo largo del proceso selectivo, el Tribunal Calificador podrá requerir a los y las aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad, Pasaporte o Carné de Conducir, todos ellos originales y en vigor.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, la no presentación de un/a aspirante a cualquiera de los ejercicios obligatorios o la falta de acreditación de la identidad en el momento del llamamiento, determinará automáticamente

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	10/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	10/39





el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido/a, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

Tanto el orden de llamamiento como el orden en que habrán de actuar los interesados en aquellos ejercicios que no se puedan realizar conjuntamente se iniciará alfabéticamente con el primer aspirante cuyo primer apellido comience por la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado de Función Pública a que se refiere el artículo 17 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Las mujeres embarazadas que prevean que, por las circunstancias derivadas de su avanzado estado de gestación y previsión de parto, o eventualmente primeros días del puerperio, su coincidencia con las fechas de realización de cualquiera de los exámenes o pruebas previstos en el proceso selectivo podrán ponerlo en conocimiento del tribunal, uniendo a la comunicación el correspondiente informe médico oficial. La comunicación deberá realizarse con el tiempo suficiente y el tribunal determinará con base en la información de que disponga, si procede o no realizar la prueba en un lugar alternativo o bien un aplazamiento de la prueba, o bien ambas medidas conjuntamente.

En los ejercicios escritos deberá garantizarse el anonimato de las opositoras y los opositores. Cuando se utilicen sistemas informáticos de corrección, se darán las instrucciones precisas a los/as aspirantes para la correcta realización de la prueba que se adjuntaran junto con ésta.

En el supuesto de que algún tema de los incluidos en el programa de la convocatoria se viese afectado por alguna modificación, ampliación o derogación legislativa, se exigirá el conocimiento de la legislación vigente en el momento de la realización de las pruebas.

El Tribunal se encuentra capacitado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de la calificación mínima de las pruebas de la fase oposición.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de cada uno de los ejercicios o, en su caso, en las respectivas sesiones en las que se celebren estos, ya sea con carácter previo a su inicio o bien indicándolo en el propio ejercicio a realizar, los criterios de corrección de los mismos que no estén expresamente establecidos en las presentes bases.

8.1. Desarrollo de las pruebas:

La fase de oposición constará de las siguientes pruebas que tendrán todas ellas carácter eliminatorio.

A) Pruebas culturales

sobre el temario que figura como Anexo I de las presentes bases y sobre el idioma de inglés, francés, italiano, alemán, rumano, árabe o chino mandarín (solo uno de ellos) que, elegido por cada aspirante, se corresponda con el Nivel A2 que establece el Marco Europeo de Referencia. El idioma elegido por cada aspirante se hará constar en la instancia de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	11/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	11/39





participación del proceso selectivo. De no cumplimentarse, se entenderá que el aspirante opta por el idioma inglés.

Esta prueba consistirá en la realización de un cuestionario tipo test teórico de 100 preguntas, dividido en dos partes independientes, una de ellas correspondiente al temario que figura como Anexo I a las presentes Bases y la otra correspondiente al idioma elegido. De estas 100 preguntas, 16 corresponderán al idioma elegido y las 84 restantes versarán sobre el contenido del temario.

No obstante, lo dispuesto en el párrafo anterior, a este número de preguntas se le añadirán otras 10 preguntas adicionales de reserva para el caso de anulación posterior de alguna de ellas, incrementándose en 10 minutos el tiempo para contestar al cuestionario. De estas 10 preguntas adicionales, 4 serán del idioma elegido.

En consecuencia, serán 110 el número total de preguntas a contestar para lo que se dispondrá de un tiempo total de 110 minutos.

Una vez terminadas las pruebas, el Tribunal, en el plazo máximo de cinco días hábiles tras la realización de dichas pruebas, publicará las plantillas correctoras.

B) Pruebas de carácter psicotécnico:

Homologadas mediante resolución de la dirección general de la Comunidad de Madrid competente en materia de coordinación de policías locales, orientadas a comprobar que las aptitudes, rasgos de personalidad y competencias de los y las aspirantes, que consistirán en:

- Test de inteligencia general y/o aptitudes en las que se valorarán la capacidad verbal, numérica y espacial, razonamiento y atención-percepción.
- Test de personalidad y capacidades en las que se valorarán aspectos tales como estabilidad emocional, autoconfianza, habilidades interpersonales para el trabajo policial, además de capacidad de mando y liderazgo.

Con el fin de garantizar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir los procesos selectivos, el órgano de selección deberá publicar con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de la misma, que no estén expresamente establecidos en las bases de la convocatoria.

C) Pruebas físicas

Adecuadas a las funciones a realizar y tendentes a comprobar, entre otros aspectos, las condiciones de equilibrio, velocidad, resistencia y coordinación, conforme a las especificaciones contenidas en el Anexo II de estas bases.

Para ello se realizarán las siguientes pruebas:

- Carrera de resistencia sobre 800 metros.
- Carrera de velocidad sobre 60 metros.
- Lanzamiento de balón medicinal.
- Salto de longitud desde posición de parado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	12/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	12/39





- Natación (25 metros).

Aquellas pruebas que requieran de cronometraje para su medición, ésta será realizada mediante cronometraje manual. Con carácter previo a la realización de estas pruebas, deberá acreditarse la aptitud física mediante la presentación de un certificado médico extendido en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio en el que se haga constar expresamente que el aspirante reúne las condiciones, tanto físicas como sanitarias, necesarias y suficientes para la realización de éstas.

Este certificado deberá ser presentado el día de la realización de las pruebas físicas señaladas en el párrafo anterior y no excluirá la prueba de reconocimiento médico. En el desarrollo de estas pruebas se podrá realizar el pertinente control antidopaje al número de aspirantes que, previo acuerdo, determine el Tribunal. De obtenerse en este control niveles de sustancias prohibidas superiores a los establecidos como máximas admisibles por los órganos con competencia en la materia, la persona aspirante será eliminada de las pruebas por el Tribunal.

Si alguna de las personas aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha que el Tribunal determine al efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento. Dicho aplazamiento no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá aplazar otros seis meses más

D) Reconocimiento médico

Practicado por los facultativos designados por el servicio de Prevención de Riesgos Laborales del Ayuntamiento de Fuenlabrada, y en el que se realizarán cuantas pruebas clínicas, analíticas y complementarias o de otra clase se consideren necesarias para comprobar que los/as aspirantes no están incursos/as en el cuadro médico de exclusiones que figura en el Anexo III.

A fin de poder realizar la prueba de reconocimiento médico, será necesario cumplimentar en la propia instancia de participación en el proceso selectivo, la autorización para someterse a las pruebas médicas que sean necesarias para la realización de esta cuarta prueba de la fase de oposición. En todo caso, la negativa a someterse a la prueba de reconocimiento médico será causa de exclusión del procedimiento.

Sin perjuicio de la finalidad de esta cuarta prueba de reconocimiento médico, a las personas aspirantes se les podrá realizar en cualquier fase del proceso selectivo análisis de sangre y orina o cualquier otra prueba o valoración psicofísica que se estime conveniente para detectar el consumo de drogas tóxicas, estupefacientes, psicotrópicos o la aptitud psicofísica para el desarrollo de sus funciones.

La participación en el proceso lleva implícita la autorización expresa para la realización de estos análisis. Si la persona interesada se negara a someterse a la realización de dichos análisis, o diese resultado positivo en las pruebas realizadas, el Tribunal, previa audiencia de la misma, acordará su exclusión del proceso.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	13/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	13/39





E) Proyecto Profesional.

Esta prueba consistirá en la elaboración ante el Tribunal Calificador por parte de la persona aspirante de un dictamen o supuesto práctico que verse sobre la labor policial y competencias de la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local, teniendo en cuenta la coordinación con otras instituciones de seguridad y del propio Ayuntamiento y Comunidad Autónoma de Madrid.

Para la realización de esta prueba, se dispondrá de un tiempo máximo de 3 horas y la persona aspirante podrá utilizar toda la documentación que considere necesaria para su realización, no admitiéndose ningún tipo de soporte electrónico a dichos efectos.

Finalizada esta prueba, será leída ante el Tribunal Calificador durante un tiempo máximo de una hora y finalizada la exposición, el Tribunal Calificador podrá solicitar cuantas aclaraciones considere necesarias para que la persona aspirante defienda su proyecto profesional, durante un tiempo máximo de 20 minutos.

Para calificar este proyecto se tendrá en cuenta entre otros criterios: el conocimiento práctico de la organización del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, las competencias de la Escala Ejecutiva y especialmente de la categoría de Inspector/a; la relación operativa con instituciones; así como el conocimiento de las misiones y funcionalidad de la estructura de este Servicio.

Este ejercicio será propuesto por el Tribunal Calificador y realizado por escrito.

8.2. Calificación de las pruebas de oposición:

a) Pruebas culturales y de idiomas: Las dos partes independientes que forman el cuestionario se calificarán, cada una de ellas, de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener 5 puntos en cada una de ellas para superar la prueba.

Cada pregunta tendrá tres respuestas alternativas, siendo solo una de ellas la correcta. Cada pregunta correcta tendrá una puntuación de 0,20 puntos y las preguntas incorrectas serán penalizadas con 0,06 puntos. Las respuestas no contestadas no sumarán ni penalizarán. Las respuestas que presenten, tachaduras o doble contestación serán consideradas como no contestadas. Se tendrán en cuenta solo dos decimales de las puntuaciones obtenidas.

La puntuación obtenida en cada una de las partes será ponderada conforme se indica a continuación:

- Temario al 90 %.
- Idioma al 10%.

La puntuación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las partes, una vez ponderada conforme se ha indicado.

- b) Pruebas psicotécnicas. Se calificarán como "apto/a" o "no apto/a".
- c) Proyecto profesional. Se calificará de cero a diez puntos por cada miembro del Tribunal.

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable, quedando eliminadas las

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	14/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	14/39





personas que no hubieran superado todas las pruebas, teniendo que alcanzar para ello una puntuación mínima de 5 puntos en cada una.

d) Pruebas físicas. Se calificarán de 5 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas conforme a lo especificado en el Anexo II de estas bases. Para poder realizar cada una de las pruebas será condición indispensable obtener al menos 5 puntos en la inmediata anterior para poder realizar la siguiente.

La nota final vendrá determinada a través de la media aritmética correspondiente al conjunto de las pruebas.

e) Reconocimiento médico. Se calificará como "apto/a" o "no apto/a".

La calificación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las pruebas de naturaleza puntuable quedando eliminadas las personas que no hubieran superado todas pruebas que componen la fase de oposición.

Concluida esta fase, el Tribunal hará pública, en la página web del Ayuntamiento de Fuenlabrada la relación de personas aspirantes que hayan superado la misma, con indicación de la puntuación obtenida, o, en su caso, si es o no apto/a.

Para la valoración y calificación de las pruebas psicotécnicas, físicas, de conocimiento, así como el reconocimiento médico, se podrán requerir los servicios de personal especializado que emitirá su informe con arreglo a las condiciones de la convocatoria. A la vista de dicho informe el Tribunal Calificador resolverá.

9. Concurso de méritos

9.1. Características, desarrollo y baremo de la fase de concurso:

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y únicamente se llevará a efecto respecto de aquellas personas que hayan superado la fase de oposición, quienes dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la lista de aprobados de la fase de oposición, para presentar los méritos a valorar en la fase de concurso.

Los méritos se presentarán mediante solicitud electrónica a la que se adjuntará, copia de toda la documentación acreditativa de los mismos, numerados y en el mismo orden en el que se dispusieron en la autobaremación presentada junto con la solicitud de participación.

A los efectos de contabilizar cada uno de los méritos alegados se tomará como fecha límite el último día del plazo de presentación de solicitudes de participación en el proceso selectivo.

No será necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada sobre la autenticidad de estos, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador pueda requerir que se acredite la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración.

Serán méritos puntuables en esta fase del proceso selectivo:

a) Servicios prestados en los cuerpos de policía local de la Comunidad de Madrid, con una puntuación máxima de 3 puntos, en las siguientes categorías:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	15/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	15/39





- 1º Policía: 0,20 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- 2º Oficial: 0,40 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- 3º Subinspector o Subinspectora: 0,50 puntos por año o fracción superior a 6 meses.
- b) Titulaciones oficiales, con una puntuación máxima de 1,60 puntos, entendiéndose como tales las siguientes titulaciones reconocidas por el ministerio competente en materia de Educación, y sin que pueda computarse la titulación exigida como requisito para participar en el correspondiente proceso selectivo:
- 1º Doctorado: 1,40 puntos.
- 2º Máster oficial de estudios universitarios de 120 o más créditos ECTS: 0,60 puntos.
- 3º Máster oficial de estudios universitarios de 60 a 119 créditos ECTS: 0,30 puntos.
- 4º Licenciatura o título de grado de, al menos, 300 créditos ECTS: 0,70 puntos.
- 5º Grado universitario de 240 créditos ECTS: 0,50 puntos.
- 6º Diplomatura o grado universitario de 180 créditos ECTS: 0,30 puntos.

En caso de presentación de varias titulaciones, cuando alguna de ellas sea necesaria para obtener otra o quede subsumida en la misma, solo se valorará la superior, excepto para los títulos de máster, que sumarán de manera complementaria.

- c) Títulos oficiales que acrediten estar en posesión de conocimientos de idiomas extranjeros, conforme al Marco Común Europeo de Referencia, con una puntuación máxima de 0,60 puntos:
- 1º Nivel C2: 0,60 puntos.
- 2º Nivel C1: 0,45 puntos.
- 3° Nivel B2: 0,30 puntos.
- 4° Nivel B1: 0,15 puntos.

Cuando se trate del mismo idioma y se posean varios niveles del mismo, únicamente se puntuará el título de grado superior. Respecto al idioma de la correspondiente convocatoria, solo puntuarán los niveles superiores al exigido.

- d) Cursos de interés policial, con una puntuación máxima de 0,80 puntos, impartidos por universidades u otros centros oficiales reconocidos por el ministerio competente en materia de Educación, por administraciones públicas u organizaciones sindicales acogidas a los diferentes planes de formación continua de las administraciones públicas, por entidades públicas o privadas en colaboración con las entidades locales, así como los homologados por el Consejo Académico del Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid:
- 1º Cursos en los que no conste el número de horas lectivas: 0,004 puntos.
- 2º Cursos en los que conste el número de horas lectivas: 0,004 puntos por el número de horas lectivas realizadas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay2/code/IV/TVE6OCHY7CRREDAMYEE5IOKY	Página	16/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	16/39





Realizada la valoración de los méritos alegados, el Tribunal Calificador publicará la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en esta fase.

9.2. Calificación de la fase de concurso:

La calificación de la fase de concurso será la suma aritmética de los méritos acreditados por la persona aspirante conforme el baremo citado en el punto anterior, pudiendo alcanzar una puntuación máxima de 6 puntos.

10. Calificación final de las pruebas de oposición y del concurso

10.1. Calificación final:

La calificación final de las pruebas de oposición y del concurso será la suma de la calificación final de las pruebas de oposición y de la puntuación obtenida en el Concurso de Méritos.

El orden de colocación de cada aspirante en la lista definitiva de personas aprobadas en el concurso oposición, se establecerá de mayor a menor puntuación.

Superarán la fase de concurso-oposición quienes obtengan las puntuaciones más altas hasta alcanzar como máximo el total de las plazas convocadas.

No podrá considerarse que han superado el concurso-oposición, obtenido plaza o quedado en situación de expectativa de destino, quienes no figuren incluidos en la relación propuesta por el Tribunal.

10.2. Criterios para desempate:

En caso de empate éste se dirimirá, en primer lugar, atendiendo a la mejor puntuación obtenida en el proyecto profesional, en segundo lugar, atendiendo a la puntuación obtenida en la prueba de conocimientos, en tercer lugar, a la puntuación obtenida en la fase de concurso y sólo en último término, se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría de Estado para la Función Pública para el Ingreso de Personal al Servicio de la Administración Pública.

11. Nombramiento de funcionarios en prácticas

11.1. Determinación de aspirantes y condiciones para el nombramiento:

El/la aspirante, conforme a la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y del concurso, en número no superior al de plazas convocadas, serán nombrado/a funcionario/a en prácticas, una vez cumplimentados los pertinentes requisitos formales y aportada la documentación que se indica a continuación.

A quien resulte nombrado Inspector/a "en prácticas" se le comunicará tras el nombramiento en prácticas, la fecha en que deberá presentarse para dar comienzo el Curso Selectivo de Formación. Desde el momento de este nombramiento empezará a percibir las retribuciones económicas que para los funcionario/as en prácticas establezca la legislación vigente, y lo dispuesto respecto de las retribuciones de funcionarios/as en prácticas de policía local en las Disposiciones específicas para la adaptación a la Policía Local del acuerdo colectivo de

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	17/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	17/39





condiciones comunes de los empleados públicos del Ayuntamiento de Fuenlabrada y sus organismos autónomos, a no ser que el/la funcionario/a manifieste otra demanda en el momento oportuno.

En caso de no incorporarse en la fecha indicada, o de que renunciara expresamente al nombramiento como funcionario/a en prácticas u otra circunstancia que suponga la no incorporación al puesto se les considerará decaído/a en su derecho. En estos casos, y en su sustitución de la persona que haya decaído en su derecho, se nombrará a la persona aspirante que se encuentre en la primera posición de acuerdo con la calificación final de las pruebas de oposición y del concurso y que no haya sido propuesta para su nombramiento como funcionario/a en prácticas, según certificado emitido por el Secretario/a del Tribunal Calificador.

Ningún aspirante podrá ostentar la condición de funcionario/a en prácticas del Ayuntamiento de Fuenlabrada en más de una categoría o en la misma categoría de Policía por diferentes sistemas de acceso, por lo que, en su caso, deberá optar por su continuación en uno solo de los procesos selectivos o sistemas de acceso, decayendo en los derechos que pudieran derivarse de su participación en los restantes. De no realizar esta opción en el plazo concedido al efecto por la Administración, se entenderá que opta por el nombramiento en prácticas correspondiente al primer proceso selectivo o sistema de acceso en que haya sido propuesto a tal fin por el correspondiente Tribunal Calificador.

11.2. Documentación que aportar para el nombramiento:

En el plazo máximo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que se hiciese pública la lista definitiva de la persona seleccionada en la sede municipal (http://www.aytofuenlabrada.es), el/la aspirante propuesto deberá presentar en el Registro General del Ayuntamiento los siguientes documentos acreditativos, no siendo necesaria la compulsa de los documentos que se presenten fotocopiados, bastando la declaración jurada de la persona interesada sobre la autenticidad de los mismos, así como de los datos que figuran en la instancia, sin perjuicio de que, en cualquier momento, el Tribunal Calificador o los órganos competentes del Ayuntamiento puedan requerir a los aspirantes que acrediten la veracidad de las circunstancias y documentos aportados y que hayan sido objeto de valoración, teniendo en cuenta que el aspirante deberá aportar dicha documentación en el plazo máximo de diez días desde la notificación del requerimiento.

- a) Copia del Documento Nacional de Identidad. El documento debe estar vigente. No será necesaria su aportación respecto de quienes, en la instancia de participación en las pruebas selectivas, hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de los datos de identificación
- b) Copia del Título al que se hace referencia en el apartado c) de la base 2, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de admisión de instancias, deberá justificar el momento en que concluyeron los estudios. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar la credencial que acredite su homologación. No será necesaria la aportación de este certificado respecto de quienes en la instancia de participación en las pruebas selectivas hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de las titulaciones poseídas.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	18/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	18/39





- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial.
- d) Certificación expedida por el Registro Central de Penados y Rebeldes de carecer de antecedentes penales. Este certificado deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos. No será necesaria la aportación de este certificado respecto de quienes en la instancia de participación en las pruebas selectivas hubiesen autorizado a la Administración a la comprobación de dichos datos.
- e) Certificación expedida por el Registro Central de delincuentes sexuales de no haber sido condenado por sentencia firme por ningún delito contra la libertad e indemnidad sexual, conforme a lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil. Este certificado deberá estar expedido como máximo dentro de los 30 días anteriores al día en que finalice el plazo de presentación de documentos.
- f) Copia del permiso de conducir de la clase B. Este permiso podrá tener fecha de expedición posterior a este momento, pero en todo caso habrá de acreditarse su posesión con anterioridad a la fecha en que finalice el Curso Selectivo de Formación.
- g) Declaración jurada o promesa en la que figure expresamente el compromiso de portar armas y de utilizarlas en los casos previstos en la Ley, para lo que será necesario haber cumplimentado la correspondiente declaración en la propia instancia de participación en el proceso selectivo.

Se adjuntan como Anexos VI y IV los modelos de las declaraciones juradas relacionadas anteriormente.

Quien, dentro del plazo indicado, salvo casos de fuerza mayor, no presentase la documentación o de la misma se deduzca que carece de alguno de los requisitos exigidos, no podrá ser nombrada/o y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

12.- Relación de aspirantes seleccionados para realizar el Curso Selectivo de Formación:

El tribunal publicará en la sede municipal (http://www.ayto-fuenlabrada.es), el/la aspirante seleccionado/a para la realización del Curso Selectivo de Formación, por orden de puntuación, y elevará dicha relación al presidente de la Corporación, sin que en ningún caso la relación de aprobados/as puedan contener un número de aspirantes superior al de plazas convocadas

No obstante lo anterior, siempre que el Tribunal haya propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de tales plazas, cuando se produzcan renuncias de los/as aspirantes seleccionados/as antes de su nombramiento como funcionarios/as en prácticas o cuando de la documentación aportada por los/as aspirantes se deduzca que no cumplen los requisitos exigidos, el órgano convocante podrá requerir del Tribunal, relación complementaria de quienes habiendo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlahrada.es/verifirmay2/code/IV/TVF60CHY7CRRFDAMYFF5IOKY	Página	19/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	19/39





superado todos los ejercicios de la fase de oposición, sigan a las personas propuestas, para su posible nombramiento como funcionarios/as en prácticas.

13. Curso selectivo de formación

13.1. Desarrollo:

La persona nombrada como funcionario/a en prácticas deberán realizar el Curso Selectivo de Formación en el Instituto de Formación Integral de Seguridad y Emergencias de la Comunidad de Madrid, que deberá ser superado en una única convocatoria y cuya duración no será inferior a un período de 625 horas o su equivalente en créditos ECTS, así como no incurrir en ninguna de las faltas que lleva consigo el cese inmediato en el cargo de Inspector/a "en prácticas", conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interior de aplicación al alumnado donde se realice el curso.

Durante la realización del curso las personas aspirantes que lo realicen estarán sometidas al régimen establecido por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid.

13.2. Calificación:

La calificación del curso selectivo de formación será de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos en cada una de las asignaturas a superar. La nota final será la media aritmética correspondiente al conjunto de estas, siendo la calificación otorgada por el centro docente vinculante para el tribunal calificador.

Quienes no superen en su totalidad el curso perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición y se producirá su exclusión definitiva del proceso selectivo.

13.3. Imposibilidad de realización del Curso Selectivo por causa de fuerza mayor:

La/el aspirantes que no pudiera realizar el curso selectivo de formación, siempre que se deba a causas de fuerza mayor o derivadas de embarazo o maternidad, debidamente justificadas y apreciadas por el Centro de Formación Integral de Seguridad de la Comunidad de Madrid, tendrán opción, por una sola vez, a realizarlo en la siguiente convocatoria del curso que efectúe dicho centro.

En estos casos, para la calificación definitiva del proceso selectivo se mantendrá la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, computándose la obtenida en el curso selectivo de formación. Todo ello, sin perjuicio de la necesidad de superar el período de prácticas municipal.

14. Periodo de prácticas.

Durante el período de prácticas, que tendrá una duración de 6 meses, se realizarán prácticas tuteladas en las que desarrollarán las tareas que normalmente corresponden a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, si bien solamente se desempeñará un puesto de trabajo de la categoría de Inspector durante los últimos 3 meses de este periodo, en los que se percibirán las retribuciones correspondientes al puesto de trabajo desempeñado.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	20/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	20/39





La valoración del periodo de prácticas se realizará por el Tribunal Calificador, como "apto/a" o "no apto/a", a la vista del informe razonado que habrá de emitir la Jefatura del Cuerpo de Policía Municipal y en el que se valorarán las habilidades generales y las destrezas profesionales requeridas para el correcto desempeño de la categoría de Inspector/a, así como otros factores de desempeño, en especial la disciplina, la responsabilidad, el interés y la dedicación, la corrección y respeto en el trato con los ciudadanos, mandos y compañeros, el cumplimiento de órdenes y dotes de mando.

Las personas aspirantes que no obtengan la calificación de apto/a, perderán toda expectativa de ingreso nacida de la superación de la oposición procediendo a su exclusión definitiva del proceso selectivo.

15. Calificación definitiva del proceso de selección

La calificación final del proceso selectivo será la suma de las calificaciones finales obtenidas en las pruebas de oposición, en el concurso y en el curso selectivo de formación, conforme a la siguiente ponderación:

Donde COP es la suma de la calificación final obtenida en las pruebas de oposición y en el concurso, y CSF la obtenida en el curso selectivo de formación.

Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la mayor puntuación obtenida en el Curso Selectivo de Formación; en segundo lugar la mayor puntuación obtenida en la fase de concurso-oposición; en caso de persistir el empate, se solventará por la persona del sexo que se encuentre infrarrepresentado en la categoría a la que se accede y sólo en último término se atenderá a la puntuación conseguida en la fase de concurso. En caso de persistir el empate, se resolverá por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, conforme a la letra que determine el sorteo anual realizado por la Secretaría General para la Administración Pública.

Obtenidas las calificaciones definitivas, el Tribunal Calificador publicará en la sede municipal (http://www.aytofuenlabrada.es) la relación de aprobados/as por orden de puntuación.

16. Nombramiento como funcionario/a de carrera

Concluido el proceso selectivo, la/el aspirante que lo hubiese superado, serán nombrada/o por el presidente de la Corporación funcionaria/o de carrera, de acuerdo con la propuesta del tribunal, que tendrá carácter vinculante, en el plazo máximo de un mes. Cualquier resolución que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Durante el periodo en el que se produzca la publicación de los nombres del o de la aspirante tanto en el tablón de edictos del Ayuntamiento como en la sede municipal, con las calificaciones definitivas del curso de formación, siempre que hubiese sido superado y hasta su formalización con el oportuno nombramiento como funcionario/a de carrera, estas personas desempeñarán temporalmente las funciones de Inspectores del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, con las retribuciones que estén establecidas para esta categoría.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	21/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	21/39





El nombramiento deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

17. Toma de posesión

La toma de posesión del o la aspirante que hubiese superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo máximo de quince días hábiles desde la publicación en el Boletín Oficial del nombramiento.

Desde la toma de posesión, la o el funcionario estará obligada/o a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a disposición el Ayuntamiento.

Para la toma de posesión, las personas interesadas comparecerán ante el funcionario designado, en cuyo momento y como requisitos previos a la extensión de la diligencia que la constate, deberán prestar el juramento o promesa de que prescribe la legislación vigente y formular la declaración jurada de las actividades que estuvieran realizando.

18. Efectos de la falta de toma de posesión

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado en el apartado 16 no accederán a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

Asimismo, desde la toma de posesión, los funcionario/as quedarán obligado/as a utilizar los medios que para el ejercicio de sus funciones ponga a su disposición el Ayuntamiento.

19. Régimen de impugnación

Las bases de la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de la actuación del tribunal calificador, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan ejercitar, en su caso, cualquier otro que estimen oportuno.

ANEXO I TEMARIO

- 1. La Constitución española de 1978: características generales y principios inspiradores. Estructura y contenido.
- Los derechos fundamentales de la persona en la Constitución: su defensa y garantía.
- 3. La Corona: funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El refrendo.
- 4. Las Cortes Generales: las Cámaras. La función legislativa. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.
- 5. El Poder Judicial. El Tribunal Constitucional. Composición y organización. Competencias del tribunal.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	22/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	22/39





- 6. Las Haciendas Locales. Presupuesto de las Corporaciones Locales. Estructura del presupuesto. Los ingresos locales. El dominio público local. Los bienes patrimoniales de las Entidades Locales.
- 7. La organización territorial del Estado en la Constitución. Las Comunidades Autónomas.
- 8. La Administración Local: concepto y entidades que comprende. Los Órganos de Gobierno Municipales: el alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno. Las competencias municipales.
- 9. La legislación sobre función pública, con especial referencia a la específica para la Función Pública Local.
- 10. Clases de personal al servicio de las Administraciones Públicas. Las clases de empleados públicos locales. Negociación colectiva, representación y participación de los empleados públicos.
- 11. El Estatuto de Autonomía de La Comunidad de Madrid. Estructura y características generales. La organización de La Comunidad Autónoma de Madrid. La Asamblea de Madrid. Los órganos de Gobierno de la Comunidad. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Madrid.
- 12. El procedimiento administrativo. Concepto. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Fases del procedimiento.
- 13. El acto administrativo: concepto, elementos y requisitos. Clases de actos administrativos. La eficacia del acto administrativo. Principios de ejecutividad y ejecutoriedad. Invalidez e ineficacia del acto administrativo.
- 14. La revisión administrativa del acto administrativo. Recursos administrativos: recurso de reposición, recurso de alzada y recurso de revisión. El recurso contencioso administrativo
- 15. Las Comunidades Europeas y sus Tratados. Antecedentes y evolución histórica. Los miembros originales y los actuales miembros. El ingreso de nuevos Estados miembros. Principios y objetivos comunes de las Comunidades Europeas. Las Comunidades Europeas: estructura orgánica, la Comisión. El Consejo. El Parlamento. El Tribunal de Justicia. El Tribunal de Cuentas. El Tratado de Ámsterdam.
- 16. Los contratos del Sector Público: objeto y ámbito de la Ley de Contratos del Sector Público y demás normativa de referencia sobre los contratos del Sector Público. Tipos de contratos contemplados en la normativa de contratación pública.
- 17. La Administración electrónica: particularidades y regulación de la Ley 39/2015. La sede electrónica. El derecho de los ciudadanos a relacionarse por medios electrónicos: principios generales y expresiones concretas de este derecho.
- 18. La potestad reglamentaria de los Ayuntamientos. Reglamentos, ordenanzas y bandos. Ordenanzas y Reglamentos en vigor en el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	23/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	23/39





- 19. El Sistema Público de Seguridad y el modelo policial español en La Constitución y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Características, competencias y funciones de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 20. Características, competencias y funciones de las Policías Autonómicas. Las Unidades del Cuerpo Nacional de Policía adscritas a las Comunidades Autónomas.
- 21. Características y funciones de las Policías Locales de La Comunidad Autónoma de Madrid. Competencias de la Comunidad de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales.
- 22. La cooperación recíproca entre las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. El Consejo de Política de Seguridad y las Juntas de Seguridad de las Comunidades Autónomas.
- 23. Las Juntas Locales de Seguridad. Composición, organización y funcionamiento. Las Comisiones de Coordinación Policial. La Coordinación policial en Fuenlabrada.
- 24. Los acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio del Interior y la FEMP.
- 25. Acuerdos de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid y los municipios de la Comunidad de Madrid para el desarrollo del ESICAM 179.
- 26. Perspectiva general de la normativa promulgada por la Comunidad Autónoma de Madrid en materia de coordinación de las Policías Locales. Disposiciones generales de la Ley de Coordinación de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento Marco de Organización de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Reglamento de uniformidad, equipo y medios móviles de las policías locales de la Comunidad de Madrid.
- 27. El régimen disciplinario de aplicación a los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid.
- 28. Deontología profesional policial. La legislación española y los códigos internacionales suscritos por el Estado español sobre conductas éticas para la profesión policial.
- 29. Peculiaridades del régimen sindical en la función pública. Especial referencia a la especificidad de las Policías Locales. Derechos y deberes de los miembros de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid. Especial referencia al régimen de incompatibilidades.
- 30. La importancia de los conceptos de jerarquía y subordinación en la Policía Local. Funciones y cometidos de los mandos de la Policía Local. Perspectiva jurídica y organizacional.
- 31. Organización y funcionamiento de la Policía Local de Fuenlabrada. Áreas, Unidades y Secciones.
- 32. La Policía de proximidad o comunitaria. La patrulla policial como elemento de prevención. La policía comunitaria en ciudades interculturales.
- 33. El papel estratégico de los recursos humanos en la administración. La gestión de los recursos humanos y la motivación de las personas. La evaluación del desempeño. El impacto de las nuevas tecnologías en la gestión de los recursos humanos.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	24/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	24/39





- 34. La gestión de recursos humanos: tendencias actuales. Su aplicación a los Cuerpos de Policía Local. Técnicas de dirección, con especial referencia a la dirección participativa por objetivos y el trabajo en equipo.
- 35. Estandarización de procedimientos. Planificación y programación. Planes, programas y proyectos. Definición de objetivos. Evaluación. Protocolos y manuales de procedimiento en vigor en el Servicio de Policía Local de Fuenlabrada.
- 36. La calidad en la prestación de los servicios públicos. Sistemas de certificación de calidad. Prácticas de calidad. Instrumentos de calidad utilizados por la Policía Local de Fuenlabrada.
- 37. La formación. La detección de las necesidades de formación en las organizaciones. El Plan de Formación del Ayuntamiento de Fuenlabrada, regulación de la formación en la policía local de Fuenlabrada. La formación en los Cuerpos Policiales.
- 38. Consideraciones generales sobre el Derecho Penal. Concepto. Principios fundamentales: especial referencia a la Constitución. El Código Penal y las Leyes generales especiales.
- 39. La iniciación del proceso penal: de oficio o a instancia de parte. La "notitia críminis". La denuncia: formalidades y efectos. Obligación de denunciar. La querella. El atestado policial.
- 40. El delito. Autoría y participación. Circunstancias eximentes. Atenuantes y agravantes: especial referencia a la legítima defensa, cumplimiento del deber.
- 41. Principales delitos contra las personas, el patrimonio, la libertad y la seguridad. Delitos de los funcionarios públicos y contra los funcionarios públicos y la Administración de Justicia.
- 42. La Policía Judicial: regulación constitucional y legal. Las Policías Locales como Policía Judicial.
- Delitos contra la seguridad vial.
- 44. El delito de maltrato animal en el Código Penal. Ley 4/2016, de 22 de julio, de Protección de los Animales de Compañía de la Comunidad de Madrid. La nueva Ley de Bienestar Animal y su aplicación por parte de las Policías Locales de la Comunidad de Madrid
- 45. Los llamados delitos de odio. Agravantes del Código Penal por conductas penales discriminatorias. El Manual de Procedimiento por Actuación policial ante infracciones penales u otros hechos por odio o trato discriminatorio de la Policía Local de Fuenlabrada. Incidentes de odio, indicadores de polarización.
- 46. Los procedimientos penales. La jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales penales. El tribunal del Jurado.
- 47. La asistencia a la víctima del delito en el subsistema de seguridad local. El Servicio Municipal de Asistencia a la Víctima del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	25/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	25/39





- 48. Competencias municipales en seguridad ciudadana: Ley de Bases del Régimen Local y Ley Orgánica de Protección de la Seguridad Ciudadana. Las funciones de la Policía Local en materia de Seguridad Ciudadana.
- 49. Manifestaciones, reuniones y concentraciones: normativa legal y estrategia policial para la defensa del ejercicio de las libertades.
- 50. El tráfico: concepto general. La Ley de Seguridad Vial y sus Reglamentos de desarrollo. Órganos competentes en materia de tráfico y seguridad vial. Distribución de competencias. Especial referencia a las competencias municipales.
- 51. Planes y programas de Seguridad Vial de la Policía Local de Fuenlabrada.
- 52. La Policía Local y la protección del medio ambiente. Planes y programas de actuación desarrollados por la Policía Local en materia de protección medioambiental.
- 53. La normativa autonómica en materia de ocio y actividades recreativas. Procedimientos de inspección y denuncia. Planes y programas que desarrolla la Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.
- 54. La Protección Civil: conceptos generales, regulación vigente y organización. Los Ayuntamientos y la Protección Civil. La Policía Local y la Protección Civil. Procedimientos del Ayuntamiento y la Policía Local de Fuenlabrada en materia de gestión de crisis y emergencias.
- 55. La declaración de los estados de alarma, excepción y sitio, normativa de referencia y su afectación a las policías locales.
- 56. La Policía Local y su intervención en conflictos privados. La importancia de la mediación en la resolución de conflictos.
- 57. La diversidad social y su relevancia para la gestión de la seguridad local. Especial referencia a la diversidad social en Fuenlabrada. La gestión de la diversidad social por la Policía Local de Fuenlabrada.
- 58. La seguridad ciudadana y la delincuencia juvenil: características, causas y efectos Ley Orgánica de Responsabilidad Penal del Menor. El fenómeno de las bandas juveniles.
- 59. El Programa Integral de Seguridad Escolar de la Policía Local de Fuenlabrada y el Plan de Acción contra la Violencia Escolar.
- 60. La violencia de género. La Ley Integral contra la Violencia de Género. El Programa Municipal de Atención Integral a la Violencia contra las Mujeres. Manual de procedimiento del servicio de policía local en esta materia. Violencias sexistas.
- 61. La innovación tecnológica aplicada a la operativa policial. Video vigilancia en vía pública. Lectura automática de placas de matrículas. Programas informáticos de gestión policial que funcionan en Fuenlabrada.
- 62. La comunicación en las organizaciones. Las nuevas tecnologías como medio de comunicación de la Policía Local de Fuenlabrada. Estrategias para mejorar la comunicación.
- 63. Reglamento de Armas y Explosivos. Procedimientos del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada en esta materia.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	26/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	26/39





64. La Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. Los derechos, las obligaciones y las responsabilidades de los distintos agentes sociales y de las diferentes Administraciones Públicas en todo lo que se refiere a la protección de la salud de los trabajadores en el trabajo.

ANEXO II PRUEBAS FÍSICAS

Las pruebas se realizarán siguiendo el orden que determine el Tribunal Calificador y por personal especializado en la materia. Cada prueba tendrá carácter eliminatorio para pasar a la siguiente.

- 1. CARRERA DE RESISTENCIA SOBRE 800 METROS.
- 1.1. Disposición

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado para la salida, pudiendo realizarla de pie o agachado, sin tacos de salida.

1.2. Ejecución.

La propia de este tipo de carreras, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terreno especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A., (Federación Internacional de Atletismo) corriendo desde la salida por calle libre.

1.3 Medición

Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un o una aspirante, tomándose el tiempo medio de las 2 mediciones.

- 1.4. Intentos. Un solo intento.
- 1.5. Invalidaciones.
- Obstruir impidiendo el avance o empujar intencionadamente a otro corredor u otra corredora.
- Abandonar voluntariamente la pista durante la carrera, no permitiéndose el continuar en la prueba.
- Cuando se realice por una misma persona aspirante 2 salidas falsas.
- 1.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo del o de la aspirante.

Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

2. CARRERA DE VELOCIDAD SOBRE 60 METROS.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	27/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	27/39





2.1. Disposición.

La persona aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la misma de pie o agachada, sin tacos de salida.

2.2. Ejecución.

La propia de una carrera de velocidad, adaptada a los requisitos mínimos en cuanto a condiciones del terrero especificadas en el Reglamento de la F.I.A.A. (Federación Internacional de Atletismo).

2.3. Medición.

Podrá ser manual, duplicándose los cronos por cada calle ocupada por un o una aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones.

Los tiempos deberán leerse en décimas de segundo. Si se utilizan cronómetros de centésima de segundo, con lectura digital, todos los tiempos que terminen en más de cinco en el segundo decimal se convertirán a la próxima décima de segundo mayor.

Ejemplos:

10 segundos 05 centésimas se convierte en 10 segundos 0 décimas.

10 segundos 06 centésimas se convierten en 10 segundos 1 décimas.

2.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

- 2.5. Invalidaciones.
- Cuando realice una misma persona aspirante dos salidas falsas.

De acuerdo con el Reglamento de la FIAA, (artículo 141) se aplicarán las descalificaciones por:

- Obstaculizar o molestar de cualquier forma a otro corredor u otra corredora cruzándose delante de él o ella, pudiendo repetir la prueba el corredor o la corredora que hubiera sufrido la obstaculización.
- No mantenerse desde la salida a la meta en la calle asignada, a excepción de cuando sea por causa ajena a su voluntad y no obtenga una ventaja material.
- 2.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo de la persona aspirante. Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

- 3. LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL.
- 3.1. Disposición.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	28/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	28/39





La persona aspirante se colocará frente a una línea marcada en el suelo, de 1 metro de larga por 0,05 metros de ancha, paralela a la zona de lanzamiento, con la punta de ambos pies a la misma distancia de dicha línea

3.2. Eiecución

Cuando la persona aspirante esté dispuesta, tomará el balón medicinal con ambas manos y lanzará el mismo, sacándole desde atrás y por encima de la cabeza, enviándole lo más lejos posible

3.3 Medición

Se efectúa desde la parte anterior de la línea de lanzamiento hasta la marca más próxima a la misma de la primera huella que deje el balón en su caída.

3.4 Intentos

Podrán realizarse tres intentos, contabilizándose el mejor de los tres.

3.5. Invalidaciones.

Serán lanzamientos nulos:

- Cuando él o la aspirante pise la línea.
- Cuando él o la aspirante no tenga la punta de los pies a la misma distancia de la línea de lanzamiento.
- Cuando él o la aspirante sobrepase la línea o caiga en ella con cualquier parte del cuerpo, una vez ejecutado el lanzamiento.
- Cuando él o la aspirante haga el lanzamiento saltando, despegando totalmente cualquiera de los dos pies, o arrastrando cualquiera de los mismos hacia atrás.
- Cuando él o la aspirante efectúe el lanzamiento con una sola mano
- 3.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo la persona aspirante.

Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes

Mujeres: Con balón de 3 Kg. Hombres: Con balón de 5 Kg.

- 4. SALTO DE LONGITUD DESDE LA POSICIÓN DE PARADA.
- 4.1. Disposición.

La persona aspirante colocará la punta de ambos pies a la misma distancia del borde de una línea, de un metro de larga y 0,05 metros de ancha, marcada en el suelo, paralela al foso de salto, y a una distancia de 0,50 metros del borde anterior al mismo.

4.2. Ejecución.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	29/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	29/39





Cuando se halle dispuesta la persona aspirante, con los pies apoyados en el suelo, flexionará y extenderá rápidamente el tren inferior, proyectando el cuerpo hacia delante, para caer al foso y abandonar el mismo por la parte delantera.

4.3 Medición

Se efectuará desde la parte de la línea más alejada del foso hasta la huella del o de la aspirante más cercana a la línea de partida sobre la arena del foso. La medición será en metros y centímetros.

4.4. Intentos.

Podrán realizarse tres intentos como máximo, puntuando el mejor.

- 4.5. Invalidaciones.
- a) Es nulo el salto, en el que una vez separados totalmente los pies del suelo, vuelvan a apoyarse para el impulso definitivo.
- b) Es nulo el salto en el que el o la aspirante pise la línea en el momento de impulsarse.
- c) Es nulo el salto en el que el o la aspirante no realice el primer apoyo en la caída con los pies.
- 4.6. Marcas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo de la persona aspirante. Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

- NATACIÓN SOBRE 25 METROS.
- 5.1. Disposición.

El/la aspirante podrá colocarse para la salida, sobre la plataforma, en el borde de la piscina o en el interior de la pileta, teniendo en este caso, contacto con la pared de la misma.

5.2. Ejecución.

Dada la salida, las y los aspirantes según la disposición adoptada, bien por zambullida o por impulsión sobre la pared, iniciarán la prueba, empleando cualquier estilo para su progresión.

5.3. Medición.

Podrá ser manual, duplicándose en este caso los cronos por cada calle ocupada por un o una aspirante, tomándose el tiempo medio de las dos mediciones. Los tiempos deberán leerse en segundos.

5.4. Intentos.

Se efectuará un solo intento.

5.5. Invalidaciones.

Se considerará que no es válida la realización:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)					
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY Página					



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05				
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza						
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA					
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY						





- a) Cuando en algún momento del recorrido, él o la aspirante se apoye para descansar o tomara impulso en algún lugar de la pileta tales como corcheras o bordes.
- b) Cuando en algún momento del recorrido, el o la aspirante toque o descanse con los pies en el fondo.
- c) El realizar en su totalidad la prueba en inmersión.
- d) Cuando realice una misma persona aspirante dos salidas falsas.
- e) No finalizar la prueba en la misma calle de salida.
- f) Utilizar cualquier elemento auxiliar que aumente velocidad, flotabilidad, etcétera, tales como manoplas, flotadores, aletas, etcétera, admitiéndose gafas y gorros de baño.
- 5.6. Marcas mínimas y puntuaciones.

Las establecidas en el cuadro indicativo de pruebas y marcas, según la edad y sexo de la persona aspirante. Las mediciones intermedias, que no figuran en el baremo, se puntuarán con los decimales correspondientes.

CUADRO INDICATIVO DE LOCALIZACIÓN ANATÓMICA Y VALOR DE LAS PRUEBAS FÍSICAS

DENOMINACIÓN

LOCALIZACIÓN ANATÓMICA PREFERENTE

VALOR DE LA PRUEBA

Carrera de velocidad (60 metros)

Tren inferior Capacidad de respuesta al estímulo y de Aceleración. Velocidad de Reacción, Frecuencial y de Locomoción.

Carrera de resistencia (800 metros)

Tren inferior Capacidad de resistencia muscular cardiovascular y cardiorrespiratoria.

Capacidad de lucha y sufrimiento. Resistencia Aeróbica y Anaeróbica.

Lanzamiento de balón medicinal

Tren superior, musculatura del tronco Potencia muscular general y condiciones biomecánicas de las palancas óseas. Equilibrio y coordinación.

Salto de longitud (desde parado)

Tren inferior, tronco, brazos Capacidad extensora del tren inferior, capacidad de coordinación y explosiva. Potencia.

Natación 25 Mts. (estilo libre)

General Capacidad global de desenvolvimiento en el medio (coordinación, relajación y serenidad).

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)					
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY					



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA					
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY					





CUADRO DE PRUEBAS Y MARCAS INSPECTORES/AS POLICÍA MUNICIPAL

TABLA 1 – MUJERES

PRUEBAS

PUNTOS EDADES

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	8"6	8"8	9"0	9"2	9"4	9"6	9"8	10"00
9	9"0	9"2	9"4	9"6	9"8	10"00	10"2	10"4
8	9"4	9"6	9"8	10"00	10"2	10"4	10"6	10"8
7	9"8	10"00	10"2	10"4	10"6	10"8	11"00	11"2
6	10"2	10"4	10"6	10"8	11"00	11"2	11"4	11"6
5	10"6	10"8	11"00	11"2	11"4	11"6	11"8	12"00

CARRERA DE RESISTENCIA (800 METROS)

PUNT	OS Hasta 25	a 26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	2'46	2'52	2'58	3'04	3'10	3'16	3'22	3'28
9	2'56	3'02	3'08	3'14	3'20	3'26	3'32	3'38
8	3'06	3'12	3'18	3'24	3'30	3'36	3'42	3'48
7	3'16	3'22	3'28	3'34	3'40	3'46	3'52	3'58
6	3'26	3'32	3'38	3'44	3'50	3'56	4'02	4'08
5	3'36	3'42	3'48	3'54	3'60	4'06	4'12	4'18

SALTO DE LONGITUD (DESDE PARADO)

PUNTOS	S	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	2,	65	2,60	2,55	2,50	2,45	2,40	2,35	2,30
9	2,	45	2,40	2,35	2,30	2,25	2,20	2,15	2,10
8	2,	25	2,20	2,15	2,10	2,05	2,00	1,95	1,90
7	2,	05	2,00	1,95	1,90	1,85	1,80	1,75	1,70
6	1,	85	1,80	1,75	1,70	1,65	1,60	1,55	1,50
5	1,	65	1,60	1,55	1,50	1,45	1,40	1,35	1,30

LANZAMIENTO DE BALÓN MEDICINAL DE 5 Kg.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)					
Url de verificación	https://cada.auto.					



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza					
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA					
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY					





PUNT	OS Ha	asta 26-30 5	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	10,3	0 10,05	9,80	9,55	9,30	9,05	8,80	8,55
9	9,30	9,05	8,80	8,55	8,30	8,05	7,80	7,55
8	8,30	8,05	7,80	7,55	7,30	7,05	6,80	6,55
7	7,30	7,05	6,80	6,55	6,30	6,05	5,80	5,55
6	6,30	6,05	5,80	5,55	5,30	5,05	4,80	4,55
5	5,30	5,05	4,80	4,55	4,30	4,05	3,80	3,55
NATA	CIÓN (2	5 METROS)						
PUNT	OS H	asta 26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	11"	13"	15"	17"	19"	21"	23"	25"
9	14"	16"	18"	20"	22"	24"	26"	28"
8	17"	19"	21"	23"	25"	27"	29"	31"
0		00"	24"	26"	28"	30"	32"	34"
7	20"	22"	27					
_	20" 23"	25"	27"	29"	31"	33"	35"	37"

TABLA 2 – HOMBRES

PRUEBAS

CARRERA DE VELOCIDAD (60 METROS)

PUNTO	OS Has 25	sta 26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	7"1	7"3	7"5	7"7	7"9	8"1	8"3	8"5
9	7"5	7"7	7"9	8"1	8"3	8"5	8"7	8"9
8	7"9	8"1	8"3	8"5	8"7	8"9	9"1	9"3
7	8"3	8"5	8"7	8"9	9"1	9"3	9"5	9"7
6	8"7	8"9	9"1	9"3	9"5	9"7	9"9	10"1
5	9"1	9"3	9"5	9"7	9"9	10"1	10"3	10"5

Children De Medical (Cook Methods)											
PUNTOS	Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60			

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IVTVE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY Página		33/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	33/39





10	2'00	2'06	2'12	2'18	2'24	2'30	2'36	2'42
9	2'10	2'16	2'22	2'28	2'34	2'40	2'46	2'52
8	2'20	2'26	2'32	2'38	2'44	2'50	2'56	3'02
7	2'30	2'36	2'42	2'48	2'54	3'00	3'06	3'12
6	2'40	2'46	2'52	2'58	3'04	3'10	3'16	3'22
5	2'50	2'56	3'02	3'08	3'14	3'20	3'26	3'32
SALTO	DE LONGI	TUD (DE	SDE PARA	ADO)				
PUNT	OS Hasta 25	26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
10	3,15	3,10	3,05	3,00	2,95	2,90	2,85	2,80
9	2,95	2,90	2,85	2,80	2,75	2,70	2,65	2,60
8	2,75	2,70	2,65	2,60	2,55	2,50	2,45	2,40
7	2,55	2,50	2,45	2,40	2,35	2,30	2,25	2,20
6	2,35	2,30	2,25	2,20	2,15	2,10	2,05	2,00
5	2,15	2,10	2,05	2,00	1,95	1,90	1,85	1,80
LANZA	AMIENTO DE	BALÓN	MEDICIN	AL DE 5 K	G.			
PUNT		26-30	31-35	36-40	41-45	46-50	51-55	56-60
	25							
10	10,50	10,25	10,00	9,75	9,50	9,25	9,00	8,75
		10,25	10,00	9,75 8,75	9,50	9,25 8,25	9,00	8,75 7,75
9	10,50					-, -		
9	10,50	9,25	9,00	8,75	8,50	8,25	8,00	7,75
9 8 7	10,50 9,50 8,50	9,25 8,25	9,00	8,75 7,75	8,50 7,50	8,25 7,25	8,00 7,00	7,75 6,75
8 7	10,50 9,50 8,50 7,50	9,25 8,25 7,25	9,00 8,00 7,00	8,75 7,75 6,75	8,50 7,50 6,50	8,25 7,25 6,25	8,00 7,00 6,00	7,75 6,75 5,75
9 8 7 6 5	10,50 9,50 8,50 7,50 6,50	9,25 8,25 7,25 6,25 5,25	9,00 8,00 7,00 6,00	8,75 7,75 6,75 5,75	8,50 7,50 6,50 5,50	8,25 7,25 6,25 5,25	8,00 7,00 6,00 5,00	7,75 6,75 5,75 4,75
9 8 7 6 5	10,50 9,50 8,50 7,50 6,50 5,50 CIÓN (25 ME	9,25 8,25 7,25 6,25 5,25	9,00 8,00 7,00 6,00	8,75 7,75 6,75 5,75	8,50 7,50 6,50 5,50	8,25 7,25 6,25 5,25	8,00 7,00 6,00 5,00	7,75 6,75 5,75 4,75
9 8 7 6 5 NATA	10,50 9,50 8,50 7,50 6,50 5,50 CIÓN (25 ME	9,25 8,25 7,25 6,25 5,25 ETROS)	9,00 8,00 7,00 6,00 5,00	8,75 7,75 6,75 5,75 4,75	8,50 7,50 6,50 5,50 4,50	8,25 7,25 6,25 5,25 4,25	8,00 7,00 6,00 5,00 4,00	7,75 6,75 5,75 4,75 3,75
9 8 7 6 5 NATAO PUNTO	10,50 9,50 8,50 7,50 6,50 5,50 CIÓN (25 ME OS Hasta 25	9,25 8,25 7,25 6,25 5,25 ETROS)	9,00 8,00 7,00 6,00 5,00	8,75 7,75 6,75 5,75 4,75	8,50 7,50 6,50 5,50 4,50	8,25 7,25 6,25 5,25 4,25	8,00 7,00 6,00 5,00 4,00	7,75 6,75 5,75 4,75 3,75
9 8 7 6 5 NATAO	10,50 9,50 8,50 7,50 6,50 5,50 CIÓN (25 ME OS Hasta 25	9,25 8,25 7,25 6,25 5,25 ETROS) 26-30	9,00 8,00 7,00 6,00 5,00	8,75 7,75 6,75 5,75 4,75 36-40	8,50 7,50 6,50 5,50 4,50 41-45	8,25 7,25 6,25 5,25 4,25 46-50	8,00 7,00 6,00 5,00 4,00	7,75 6,75 5,75 4,75 3,75 56-60

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY		34/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	34/39





6	21"	23"	25"	27"			33"	35"
5	24"	26"		30"	32"	34"	36"	38"

ANEXO III

CUADRO DE EXCLUSIONES EN RELACIÓN A LA APTITUD PSICOFÍSICA PARA EL INGRESO EN EL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA.

RELACIÓN PESO-TALLA.

El peso máximo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

P = (T-100)+20.

El peso mínimo admitido se deduce de la siguiente fórmula:

P = (T-100)-20.

P= Peso expresado en kilogramos. T= Talla expresada en centímetros.

2. EXCLUSIONES CIRCUNSTANCIALES.

Enfermedad o lesiones agudas de solución médica o quirúrgica, activas en el momento del reconocimiento, que potencialmente puedan producir secuelas capaces de dificultar, limitar o impedir el desarrollo de las funciones exigidas para el puesto solicitado.

En tales casos, el Tribunal Calificador de las pruebas selectivas, con las asesorías necesarias, podrá fijar un nuevo plazo para comprobación del estado de la persona aspirante, al final del cual la asesoría médica certificará si persiste la situación, si han quedado secuelas o han desaparecido los motivos de exclusión circunstanciales.

- EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER GENERAL.
- 3.1 Defectos físicos, de cualquier tipo y localización, que menoscaben o dificulten la función pública y las realizaciones específicas del puesto al que opta, o que puedan agravarse con el desempeño del mismo.
- 3.2 Enfermedades agudas o crónicas de cualquier aparato o sistema con posible repercusión sobre las realizaciones específicas del puesto a que opta, o que puedan agravarse con el desempeño de este, incluyéndose como alteraciones del sistema nervioso las siguientes: epilepsia, depresión, jaquecas, temblor de cualquier causa, alcoholismo, toxicomanías y otros procesos patológicos que dificulten el desarrollo de la función policial.
- 4. EXCLUSIONES DEFINITIVAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO.
- 4.1. OJO Y VISIÓN.
- Agudeza visual espontánea remota inferior a 2/3 en ambos ojos, con o sin corrección, según la escala de Wecker. Para la realización de esta prueba, los aspirantes podrán utilizar gafas o lentillas.
- Hemianopsias

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	35/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		35/39



D./Dª



- Discromatopsias
- Desprendimiento de retina.
- Estrabismo
- 4.2. OÍDO Y AUDICIÓN.

Agudeza auditiva que suponga una pérdida entre 1.000 y 3.000 hertzios a 35 decibelios, o de 4.000 hertzios a 45 decibelios.

- 4.3. HIPERTENSIÓN ARTERIAL, prescindiendo de su causa. Las cifras de presión arterial, tomadas con la persona en reposo y sentada, no deberán ser superiores a:
- Presión sistólica: 145 mm./Hg.
- Presión diastólica: 90 mm./Hg.

La comprobación de los datos clínicos a que hace referencia este Anexo se hará sólo y exclusivamente en el centro médico designado al efecto, y sus resultados siempre han de referirse al momento de la exploración.

ANEXO IV

D/D ^a					con
Documento Nacional o				, declara bajo j	
o promete, a efectos d	e su participaci	ón en el pro	oceso selectiv	o para acceder a la	categoría
de Inspector/a del Sei	vicio de Policía	Local de F	- - - - - - - - - - - - - - - - - - -	que se compromete	, en caso
de ser nombrado o ne	ombrada Insped	ctor/a, a po	rtar el arma	reglamentaria y, en	su caso,
llegar a utilizarla.	•	, ,		,,	•
3					
Fuenlabrada. a	de	de	202		
uemabraua, a	ue	ue	202		
Fdo. D/Dª					
. 40. 5/5					
		ANEXO	V		
ΑΠΤΟΡΙΖΑΟΙΘ	N DADA SOME	TEDSE A	I AS DDIJER/	AS MÉDICAS QUE S	SE.
DETERMINEN PARA					
DETERMINEN PARA	EL ACCESO, A	LA CAIE	JUNIA DE IN	SPECION/A DEL S	ERVICIO

DE POLICÍA LOCAL DE FUENLABRADA

Médico designado para la realización de la prueba de -reconocimiento médico-, establecida

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Fecha	31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	36/39

У ____



con DNI nº:

__ años de edad, autorizo por la presente al Equipo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	36/39







en el proceso de selección para el acceso a la categoría de Inspector/a del Servicio de Policía Local de Fuenlabrada, a realizar las exploraciones médicas necesarias, así como a proceder a la extracción de sangre y a la analítica de sangre y orina para la determinación de los parámetros que se consideren necesarios, así como a poner en conocimiento del Tribunal de selección los resultados relativos a la causa de exclusión en el caso de que la hubiere.

(Indicar el nombre comercial de los medicamentos recordarlo).	— s o indicar la composición en caso de n
Y para que así conste0 firmo la presente autorizac	ión en:
Fuenlabrada a de	de 20
Fdo. D/D ^a	
ANEXO V	Л
D./Dª. Documento Nacional de Identidad nº promete no haber sido separado/a mediante cualquiera de las Administraciones Públicas o de la Comunidades Autónomas, ni hallarse en empleos o cargos públicos por resolución judicial que desempeñaban en el caso del personal labo inhabilitado.	os órganos constitucionales o estatutario n inhabilitación absoluta o especial par l, o para ejercer funciones similares a la

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY Fecha 31/01/2025		31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	37/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		37/39





Fdo.	D/D^a				

ANEXO VII

D./D ^a .	con
Documento Nacional de Identidad nº	, declara responsablemente
la autenticidad de los documentos que aparecen r del proceso selectivo para la provisión de una pla Local del Ayuntamiento de Fuenlabrada, por presentada en su nombre, el día misma.	aza de Inspector/a del Servicio de Policía el sistema de concurso-oposición libe,
En Fuenlabrada a,, de	de 202
Fdo. D/Dª	<i>"</i>

Visto el informe de fiscalización limitada previa de requisitos básicos de conformidad de la Intervención Municipal,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos."

Este acto agota la vía administrativa y contra el mismo se podrá interponer, a su elección, alguno de los siguientes recursos:

a) Recurso reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de esta notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Este recurso se entenderá desestimado por silencio administrativo, si, transcurrido un mes contado desde el día siguiente al de su interposición, no se notifica la resolución del recurso. Si se opta por presentar este recurso de reposición, contra la resolución del mismo se podrá presentar

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY Fecha 31/01/2025 15:4:			
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)			
Url de verificación	Url de verificación https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY Página 38		38/39	



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY		Página	38/39







recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación de la resolución del recurso de reposición, o bien en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se haya producido el acto presunto de desestimación del recurso por silencio administrativo.

b) Recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo en el plazo de dos meses de conformidad con lo establecido en los artículos 8, 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Si se hubiera interpuesto el recurso de reposición previsto en el apartado anterior, no se podrá interponer este recurso hasta que se haya resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición.

Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

La interposición de los recursos mencionados no suspende, por sí sola, la ejecución del acto administrativo.

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACCIDENTAL Fdo.: D. José Miguel Moreno Benítez

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY Fecha 31/01/2025		31/01/2025 15:45:48
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	JOSÉ MIGUEL MORENO BENÍTEZ (Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local Accidental)		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VE6QCHY7CRBFDAMYEF5IQKY	Página	39/39



CSV (Código de Verificación Segura)	IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Fecha	03/02/2025 12:30:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA		
Url de verificación	https://sede.ayto- fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7VEECIJ56O5CWNVVYEPYXFKY	Página	39/39

